

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.416/2017

El Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto nº 3076, de 11 de abril de 2017, vino a subsanar el error material detallado en el mismo, del siguiente tenor literal:

"Habiéndose detectado error material en bases de convocatoria para la provisión interina de 3 plazas de Inspector/a de Gestión, aprobadas por Decreto número 10544, de 13 de diciembre de 2016 (BOP nº 246, de 29 de diciembre de 2016), se ha dispuesto la subsanación de las mismas, en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 5 a 10 horas: 0,025 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos.

Debe decir:

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 5 a 10 horas: 0,025 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 21 a 50 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos.

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 794/16, de 2 de septiembre de 2016, en la Concejalía delegada de Recursos Humanos, y que han sido asumidas por esta Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto de Alcaldía nº 8403, de 3 de octubre de 2016, y demás legislación aplicable, vengo a rectificar el error indicado de las Bases de Convocatoria para la Provisión definitiva de 3 Plazas de Inspector/a de Gestión, en el sentido arriba indicado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Córdoba a 19 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la JGL, por DF (Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016), la Jefa de Unidad Admtva. Dpto. Selección y Formación, M^a Teresa Romero Trenas.